

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 26 de noviembre de 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Siendo procedente la anterior petición de la parte el Despacho ordena:

- REQUERIR al JUZGADO QUINTO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS para que dé cumplimiento a la orden de embargo del remanente solicitado con oficio # 0521 del 8 de julio de 2020 en el proceso radicado # 68001400301920180056101 que adelanta HENRY MAURICIO REYES GARCES contra GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 900.785.161 siendo el Despacho de origen el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL oficio que fue dirigido ante el citado Juzgado, pero hasta la fecha no se ha recibido respuesta del remanente solicitado.
- DECRETAR el embargo y secuestro del REMANENTE y/o de los bienes que le llegare a desembargar y quedar al demandado GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 900.785.161 en el proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD, radicado al No. 68001400300220200035700 siendo demandante LILIA BRAVO.

LIBRASE oficios.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f4b02c90065afd9594f99bd9842879136e39444f6a8da0a11bd06d109464b44

Documento generado en 26/11/2020 10:40:10 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**